



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS  
DERECHOS POLÍTICOS ELECTORALES DE  
LA CIUDADANIA:**  
JDC-52/2023

**RECURRENTE:**  
JESUS VICTOR FERRER COVARRUVIAS

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA  
CALIFORNIA

**TERCERO INTERESADO:**  
NINGUNO

**MAGISTRADO PONENTE EN FUNCIONES:**  
GERMAN CANO BALTAZAR

Mexicali, Baja California, diecinueve de octubre de dos mil veintitrés.

**Visto** el acuerdo dictado por la Presidencia de este Tribunal de Justicia Electoral, mediante el cual turna al suscrito el expediente en que se actúa para su substanciación y, en su caso, para formular el proyecto de resolución correspondiente, se advierte que una vez analizadas las constancias procesales no obra en el expediente cedula de notificación realizada al recurrente correspondiente al dictamen materia de impugnación.

Lo anterior, en virtud que el promovente la ofreció como pueba documental en el juicio interpuesto, la cual resulta pertinente y relacionada con sus hechos. Por lo que con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; 281, 289, 291 y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California y 14 fracción XVII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** El suscrito magistrado ponente tiene por recibido el presente expediente, a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintitrés, por lo que se procederá a su substanciación y, en su caso, a formular el proyecto de resolución del medio de impugnación que nos ocupa, en términos de ley.

**SEGUNDO.** Se tiene al recurrente y a la autoridad responsable señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el precisado en su escrito de demanda e informe circunstanciado, ubicado en esta ciudad de Mexicali, Baja California.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE... CALIFORNIA  
2023



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**TERCERO. SE REQUIERE** al Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California, para que en un plazo de **cuarenta y ocho horas** remita a este Tribunal copia certificada que acredite la debida notificación del Dictamen número cuatro de la Comisión de Igual Sustantiva y No Discriminación, aprobada por el Consejo General Electoral del Instituto Electoral de Baja California, en la 9ª sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2023 a Jesús Victos Ferrer Covarrubias.

**CUARTO.** Se hace del conocimiento a las partes que el presente asunto no se encuentra vinculado con ningún proceso electoral local ordinario, por lo que en términos del artículo 294 párrafo tercero de la Ley Electoral del Estado de Baja California, el cómputo de los plazos respectivos se hará tomando en consideración los días hábiles con excepción de los sábados y domingos, y los inhábiles en términos de ley, habida cuenta que no existe riesgo de alterar algunas de las etapas del proceso electoral.

**NOTIFÍQUESE** a la autoridad responsable **por OFICIO**, a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracciones II y III, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado ponente en funciones, **GERMAN CANO BALTAZAR**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS